



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS 28 MAY 2019

VISTO

El EXP-USL: 800/2008 de Creación de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales y la ACTU-USL 2308/2019 en el cual se solicita la protocolización de los Alcances del Título en el Plan de Estudio de la Carrera "Ingeniería Electrónica con orientación en Sistemas Digitales" OCD N°13/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Ciencias Físico Matemática y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis en el año 2000, crea la carrera Ingeniería en Electrónica con orientación en Sistemas Digitales mediante la OCD N° 9/2000 y su correspondiente ratificación OCS N° 12/2001 con RM N° 1845/2007.

Que a través de la acreditación del año 2008 y la R CONEAU N° 661/2008 el título obtiene el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional mediante RM N° 258/2010.

Que en el año 2015 la carrera es acreditada mediante R CONEAU N° 1212/2015, con plan de estudio OCD N° 13/2008 y OCS N° 22/2008, y que desde la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, se informa que es necesario incorporar los alcances del título referido al plan, para la obtención RM correspondiente a esta acreditación.

Que es necesario incorporar los alcances del título a los Planes de Estudio OCD 13/08 – ODS 22/08, OCD 10/05 – OCS 12/05 y OCD 03/03 – OCS 40/08.

Que fue consultada la comisión de carrera de la Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales

Que el Sr. Director de la carrera Ing. Carlos SOSA PAEZ elevó una propuesta de alcances de título Ingeniero/a Electrónico/a con Orientación en Sistemas Digitales.

Que en este sentido se hace necesario emitir una norma que cumpla con lo solicitado y permita la obtención de la resolución ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para este título.

Cpde. ORDENANZA N° 004 19
mbb

*Dr. Fernando M. Balboa
Decano
FCFM/N-U.N.S.L.*

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo emitió el dictamen pertinente.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 2019, resolvió por unanimidad.

Por ello, y en virtud de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los Alcances para el Título **"Ingeniería/a Electrónico/a con Orientación en Sistemas Digitales"** que otorga la Universidad Nacional de San Luis de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCES DEL TITULO

1. Diseñar, proyectar y calcular sistemas, equipos y dispositivos de generación, transmisión, y/o procesamiento de campos y señales, analógicos y digitales; circuitos integrados; hardware de sistemas de cómputo de propósito general y/o específico y el software a él asociado; hardware y software de sistemas embebidos y dispositivos lógicos programables; sistema de automatización y control; sistema de procesamiento y de comunicación de datos y sistemas irradiantes.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, mantenimiento y operación de lo mencionado anteriormente.
3. Validar y certificar el funcionamiento, condición de uso o estados de los sistemas mencionados anteriormente.
4. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.
5. Realizar estudios de factibilidad, proyecto, dirección técnica, instalación, reparación, verificación, mantenimiento, modificación, transformación, mediciones e inspección en:
 - a- Sistemas electrónicos, analógicos y digitales de automatización y control
 - b- Comunicaciones

Dr. Fernando M. Balboa
Decano
FCFMyN-UN.S.L.

[Firma]
Secretaría Académica
FCFMyN - UN.S.L.

Cpde. ORDENANZA N° 004 19

mhb



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

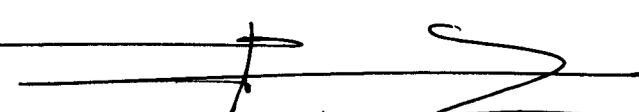
- c- Procesamiento de señales
- d- Hardware de sistemas de cómputo de propósito general y software asociado
- e- Hardware y software de sistemas embebidos
- f- Dispositivos lógicos programables
- g- Redes de datos

6. Realizar estudios y asesoramiento en ingeniería legal, económica y financiera, arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con el ítem anterior.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanza, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese. -

ORDENANZA N° 004 19
mbb


María Giunta
Secretaría Académica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.